



Sunchales, 07 de enero de 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La necesidad de renovar tecnológicamente los sistemas informáticos que son utilizados para desarrollar las actividades de administración, fiscalización y recaudación de tasas y contribuciones y;

CONSIDERANDO

Que el Área de Sistemas de la Municipalidad de Sunchales ha efectuado un análisis de procedimientos administrativos y sistemas de soporte y, en ese contexto, ha determinado la necesidad y oportunidad de mejora tecnológica de los programas informáticos en los que el Municipio basa su funcionamiento operativo;

Que se ha consultado y consensuado, con las Jefaturas de las distintas áreas administrativas municipales involucradas, la necesidad de realizar este cambio;

Que es necesario contar con un sistema informático integrado de administración que esté orientado hacia el usuario y permita administrar eficientemente la emisión y recaudación de tasas y contribuciones, asegurando confiabilidad de los datos e información y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos;

Que en consonancia con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2308/2013, resulta conveniente que el sistema informático cuente desde su concepción, con medidas de diseño y seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;

Que el módulo a implementar permitiría al Municipio avanzar hacia la disponibilidad de nuevos servicios a los ciudadanos basados en las tecnologías de información y comunicaciones, en particular internet; y así permitir la autogestión de trámites por parte del contribuyente, como ser la presentación de las declaraciones juradas de Derecho de Registro e Inspección, consulta y gestión de deudas y planes de pago de Tasas General de Inmuebles y Contribución de Mejoras, entre otros;

Que es necesario que el Municipio cuente con el código fuente de dicho sistema, permitiendo de esta manera lograr independencia de los proveedores tecnológicos y fomentar el desarrollo y adaptaciones por personal propio;

Que la Municipalidad de Rosario ha desarrollado un Sistema Integral de Administración Tributaria denominado SIAT (Modalidad SEN: SIAT EN LA NUBE), el cual fue liberado como Software Libre bajo licencia GPL V3, lo que garantiza la libertad de uso, su estudio, su modificación, el acceso a los códigos fuente y al



diccionario de datos, facilitando la transparencia y la transferencia tecnológica, lo que permitiría al Municipio mantener una deseable independencia de terceros respecto de sus sistemas informáticos;

Que SIAT se integra perfectamente con el software de gestión integral RAFAM, que se encuentra implementado a partir del año fiscal actual en el Municipio;

Que SIAT fue adoptado con éxito en las municipalidades de Rosario, Santa Fe, y otras jurisdicciones como ser Villaguay y Nogoyá, de la provincia de Entre Ríos;

Que no existe en el mercado, otros productos o empresas que brinden un servicio con estas características técnicas;

Que el Área de Sistemas de la Municipalidad ha efectuado una evaluación de factibilidad técnica con resultado satisfactorio, proceso que incluyó la implementación parcial de tributos para determinar la viabilidad de la migración e implementación;

Por todo lo expuesto;

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Público la necesidad de implementar en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales un sistema informático integrado de administración, fiscalización y recaudación de tasas y contribuciones que permita al Municipio brindar nuevos servicios a los ciudadanos basados en tecnologías de la información y comunicaciones, en particular internet, y una eficiente gestión de los mismos en términos de confiabilidad de los datos e información y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Artículo 2°: Adóptese en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT – Modalidad SEN: SIAT EN LA NUBE), cuyas características y especificaciones se acompañan como Anexo I, desarrollado por la Municipalidad de Rosario y liberado como Software Libre bajo licencia GPL V3, el cual cumple con la declaración de necesidad formulada en el artículo anterior.

Artículo 3°: Autorícese al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a realizar la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda. para brindar los servicios de transferencia tecnológica, consultoría y soporte para la adaptación e implementación del SIAT en el municipio de Sunchales, según propuesta Técnica y Económica que se adjunta como Anexo I.



Artículo 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas que resulten necesarias a los fines de la implementación del SIAT, destacándose entre ellas la creación del Identificador Único de Contribuyente Municipal.

Artículo 5°: Los recursos destinados al financiamiento de este proyecto provendrán de Rentas Generales y se encuentran presupuestados para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-